

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 881-09-R.- CALLAO, 25 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 137649), recibida el 31 de julio de 2009, por la cual doña ANGIE PAMELA HUALPATUERO PÉREZ, con Código Nº 070374-H, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica, por haber ingresado a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 081-07-CU del 06 de agosto de 2007, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2007-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura doña ANGIE PAMELA HUALPATUERO PÉREZ como ingresante a la Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, con Resolución Nº 086-2009-CU, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2009-I por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura doña ANGIE PAMELA HUALPATUERO PÉREZ como ingresante a la Escuela Profesional de Administración;

Que, mediante la solicitud del visto, doña ANGIE PAMELA HUALPATUERO PÉREZ formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Contables, lo que da fe de su propósito de

renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe N° 105-2009-URA/OAGRA y Proveído N° 031-2009-D-OAGRA, de fechas 06 y 07 de agosto de 2009, respectivamente, informa que la solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, según Resolución N° 081-2007-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2007-I, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2009-A;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe N° 496-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de agosto de 2009; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° ACEPTAR LA RENUNCIA** de la estudiante **ANGIE PAMELA HUALPATUERO PÉREZ**, con Código N° 070374-H, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2007-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 081-2007-CU del 06 de agosto de 2007, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

- 2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección de Escuela, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa

cc. Rector, Vicerrectores, FCC; FCA; DE; OBU; OAGRA, URA; e interesada.